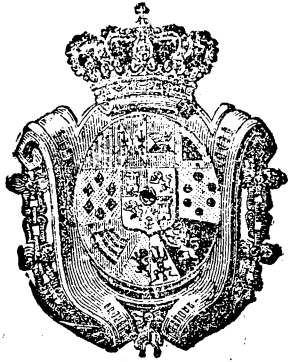


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3042.

SABADO 4 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Parte recibido en el ministerio de la Guerra.

Ejército de Cataluña.—Excmo. Sr.: En mi oficio fecha 18 del presente mes di á V. E. una ligera idea del estado de irritacion y desenfreno en que se hallaba una gran parte de los habitantes de esta poblacion, excitados por los manejos y predicaciones, tanto de la prensa (que ha producido en estos dias dos nuevos periódicos á cual mas alarmante y sedicioso); como de las personas que por costumbre y oficio tienen la mision de mantener este pueblo en un estado de revolucion y alarma.

Mi bando del 25 del corriente impondria á V. E. de la verdadera situacion de esta capital, en donde han seguido los insultos á los individuos del ejército, cuya prudencia y disciplina habian evitado un conflicto, que es lo que procuran los discolos y revolucionarios de que tanto abunda esta ciudad.

En la noche de ayer tomaron las cosas un aspecto mas serio y alarmante. Diferentes grupos en distintas plazas, pero particularmente en la calle de S. Fernando, ultrajaron y persiguieron á varios oficiales que transitaban por ellas; acosándolos á punto de obligarles á usar de sus armas, y por último á refugiarse á las primeras casas que encontraron abiertas para salvarse del furor de los malvados. Una patrulla que acudió fue igualmente insultada y seguida con voces de *matarlos*, bajo cuya impresion tuvo que retirarse, interpretando mal su gefe las exquisitas órdenes que tengo dadas para evitar por todos los medios posibles una colision entre la tropa y el pueblo, acontecimiento funestísimo á esta ciudad, si se toma en cuenta el estado de irritacion en que se hallan tambien las tropas por los sucesos pasados y presentes, graves, gravísimos; pues mientras lo referido acaecia en los puntos indicados, en otros se arrojaron ladrillos desde los balcones al piquete que se dirigia al baile de la patacada.

Los grupos fueron aumentándose considerablemente, en actitud hostil y amenazadora, hasta la llegada del general gobernador con un batallon, el primero que tuvo á mano, que se dispersaron en distintas direcciones, cruzando en seguida

las patrullas las calles de la ciudad, y restableciéndose la tranquilidad por todas partes.

Estos hechos, con otros muchos incidentes cuya relacion omito, manifestarán á V. E. el estado volcánico en que se halla esta capital, y la ineficacia de cuantas medidas he escogido y puesto en práctica para templar los ánimos y dulcificar las pasiones desenfrenadas que agitan á la mayor parte de estos habitantes.

A mas de los muchos elementos de desorden que encierra esta poblacion, hay que contar con los infinitos que acuden de todas partes á explotar semejante disposicion de los ánimos; y asi como se mantiene á todos constantemente en agitacion, y como se concibe que un pueblo desarmado y ocupado militarmente por 15 batallones, capaces de reducirle al silencio en pocos minutos, se arroje á actos de la naturaleza referida sin medio alguno de vencer, y al contrario con todas las seguridades de quedar ejemplarmente escarmentado.

Me veo pues en la precision de adoptar medidas eficaces contra los que en sus clubs y con sus predicaciones y escritos incendiarios se han propuesto completar la ruina de este pueblo que puedo asegurar á V. E. libraré de ellas haciendo uso de las facultades que me concede el estado excepcional y de los medios que me ha confiado el Gobierno.

Espero que V. E. se servirá dar cuenta á S. A. el Regente del Reino para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de Enero de 1843.—Excelentísimo Sr.—Antonio Seoane.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

El Regente del Reino, enterado de la presente comunicacion, se ha servido mandar al capitán general del segundo distrito, que en uso de las facultades que le competen como tal capitán general, y general en gefe del ejército de Cataluña, no omita medio ni diligencia para conservar la tranquilidad y el orden publico de la plaza de Barcelona, reprimiendo á los malévolos que tan tenazmente se empeñan en reproducir las deplorables escenas de que acaba de ser teatro aquella populosa ciudad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 27 de Enero.

Ayer presentó Mr. Pasquier al Rey la contestacion al dis-

curso de la Corona de la Cámara de los Pares: S. M. contestó:

Señores Pares: Me conmueven sobremanera los votos que me dirigis. Despues del golpe que he sufrido no puede haber otro consuelo para mí que ese luto general, esa conformidad de todos los sentimientos y de todas las opiniones en asociarse á mi dolor y en asegurar el porvenir de la Francia. A la union de todos los poderes del Estado, á la confianza que en mí tenéis, y al auxilio sincero é ilustrado que me habeis prestado, se debe que nuestras instituciones hayan recibido el complemento que reclamaban, y que hayamos alcanzado el fin de nuestros comunes esfuerzos, á saber: el mantenimiento del orden en el interior, y el de la paz en el exterior. Tengo la mayor satisfaccion en repetiros cuántos nuevos títulos habeis adquirido á mi reconocimiento y al de la Francia. (*Sicte.*)

Leemos en un periódico de la mañana:

Segun noticias, de cuya exactitud podemos salir garantés, la comision encargada de examinar el proyecto de ley contra el azucar indigena parece se halla resuelta á desechar el proyecto del Gobierno, y á proponer la igualdad de impuestos en ambos azúcares. (*National.*)

La comision de la Cámara de los Pares, encargada de informar sobre la nueva ley de reemplazos, está haciendo en ella modificaciones de gravedad. (*Id.*)

Mr. David ha presentado á la Cámara de los Diputados una enmienda al párrafo 5º del proyecto de contestacion concebida en estos términos:

“V. M. nos anuncia que la union de las Potencias ha consolidado el reposo del Oriente. Nos felicitamos por la parte que el Gobierno de V. M. ha tenido en este asunto, y deseamos que reclamando los derechos y privilegios que le fueron concedidos á la Francia en Turquía, se consiga dar toda su fuerza á las capitulaciones, á la administracion de las poblaciones cristianas de la Siria su antigua independencia, y á la religion católica en aquel país una proteccion mas especial y mas segura.” (*Debats.*)

La fragata *Cleopatra* ha salido de Brest el 20 de este mes con direccion á los mares de la China. El capitán de navio Mr. Roy, que la manda, va á reemplazar á Mr. Cecile, que

FOLLETIN.

De la obra relativa á la isla de Cuba, que publica en Paris el Sr. D. Ramon de Lasagra, tomamos como muestra de ella los siguientes fragmentos.

AGRICULTURA E INDUSTRIA RURAL.

(Conclusion.)

Pero ya hemos indicado, al hablar de las haciendas de crianza, el gran obstáculo que se oponia á su rápido y necesario incremento por los inconvenientes que se han hallado para destinar al cultivo del tabaco todas las tierras que le son propicias á las márgenes de los rios que atraviesan aquellas monstruosas propiedades. Al antiguo expediente instruido en el año de 1817 para aclarar el dominio de las vegas, que por la factoria se consideraron como realengos y exclusivamente destinadas para el cultivo del tabaco, se agregaron despues otros varios promovidos por los labradores de distintos puntos de la isla, solicitando unos el reparto de tierras para el mencionado objeto, y por último otros el amparo de posesion de las que cultivaban; y el curso de los antecedentes y el auto de la superintendencia de 30 de Enero de 1828. dieron origen á la formacion de otro expediente para aclarar varias dudas que sobre el cumplimiento de aquel propuso el subdelegado de la hacienda pública de Pinal del Rio.

Lo esencial de la cuestion se reduce en el dia á que los labradores solicitan amparo, proteccion y tierras para el cultivo del tabaco, y que los propietarios de las haciendas de crianza se resisten á consentirlos en sus vegas; y mucho mas á cederles las que se hallan sin repartir, fundándose en que no pueden ser obligados á ello por formar dichas vegas parte integrante de sus propiedades, y porque el establecimiento de los vegue-

ros perjudica á los bosques de sus fincas y á la crianza de los animales.

Las quejas de los hacendados contra los vegueros se pueden distinguir en dos especies: primera, por usurpacion de terrenos, ya de las márgenes de los rios para el cultivo del tabaco, ya altos para la siembra de viandas, habitaciones &c.: segunda por abusos de robos de animales, desmontes, traspaso de limites &c.

Para simplificar la cuestion esencial conviene separar esta segunda especie de quejas, como enteramente independiente de la primera; porque si un vecino, sea propietario, sea arrendatario, ataca la propiedad ajena y causa perjuicios á su dueño, las leyes deben poner un eficaz remedio á semejante mal. Pero es claro que, bien sean ciertas las vejaciones que mencionan los arrendatarios de las haciendas de crianza, bien sean supuestas, ó cuando menos exageradas, para conseguir de los dueños disminucion en la renta, abultando las pérdidas y los perjuicios que les origina la vecindad de los vegueros, como inducen á creerlo varios informes respetables, es claro, decimos, que la proteccion que solicitan los labradores no coarta el derecho de los hacendados para reclamar contra los usurpadores y atentadores á la propiedad particular, pues su accion debe quedar siempre expedita para denunciarlos y perseguirlos. Está pues reducida la cuestion á examinar la justicia y la conveniencia que puede haber para destinar las márgenes de los rios al cultivo del tabaco.

Una antigua costumbre, anterior, en muchos casos á la existencia de las haciendas de crianza y aun al descubrimiento de la isla, el apoyo de las autoridades y la terminante expresion de la voluntad soberana, parecen favorecer á los vegueros que se hallan en posesion de dichas márgenes, de las cuales muchas han pasado de padres á hijos, y otras pagan un censo anual á los propietarios. El intentar desposeer á estos vegueros de unos terrenos que hace tanto tiempo cultivan seria una injusticia notoria que causaria la ruina de miles de familias; y capaz de producir la del cultivo del tabaco. Todos los informes reunidos en el expediente citado, incluso el del con-

sulado, en apoyo de las pretensiones de los hacendados, se oponen á tan cruel é injusto despojo, y en todos se propone como necesaria la sabia medida de reconocer la propiedad de los vegueros y de ampararlos en ella.

La tercera consideracion que recomienda á este cultivo es la de ser propio para el ejercicio de manos libres por lo minucioso y esmerado de las tareas que supone, y de consiguiente no precisa al veguero á la adquisicion de esclavos. Ademas la cualidad privilegiada del tabaco de la isla, el subido precio á que se sostiene, el incremento y extension ilimitada que puede dársele, sin temor de exceder las necesidades crecientes de los mercados de Europa, le constituyen el mas precioso, productivo y útil para enriquecer la fortuna pública y privada, ensanchar la agricultura, aumentar la poblacion blanca, y variar el estado social de los campos.

La imposibilidad que hemos indicado de introducir un sabio sistema de cultivo no se presenta en las pequeñas propiedades, y de consiguiente en las de tabaco. En ellas el labrador es el mismo propietario ó arrendatario, y en ambos casos tiene un interes directo en hacer producir al terreno, para lo cual adopta todos los medios que la razon ó la experiencia le enseñan como ventajosos. Aun cuando le ayuden algunos esclavos no es solo por sus fuerzas físicas como máquinas de carne, sino en proporcion á su destreza é inteligencia, pues las tareas delicadas del pequeño cultivo no pueden ser confiadas á estúpidos. Este progreso en la inteligencia, esta aplicacion al trabajo no se consiguen con el látigo, sino con estímulos morales, y con ellos mejorará la suerte de los esclavos por el mismo interes y provecho de los amos. Luego que estos se convengan que el cultivo se hace mejor y rinde mas productos desempeñado por manos libres, calcularán sobre la preferencia que merece el sistema de salarios ó de un interes en la cosecha, comparado á la imposibilidad de reponer los esclavos y á los riesgos y al costo de sostenerlos. Las nuevas comarcas así establecidas ofrecerán entonces un aspecto enteramente diverso del que presentan las grandes fincas; los métodos perfeccionados de cultivo, los buenos instrumentos aratorios, la su-

regresará con la *Erigone* por el cabo de Hornos, con orden de hacer escala en las Marquesas. (*National*.)

Se estan preparando en el palacio Real las habitaciones llamadas del Cardenal, destinadas á los huéspedes de sangre Real que se alojan de vez en cuando en dicho palacio. Parece que se aguarda al príncipe de Coburgo, padre de la duquesa de Nemours, que acompaña al hijo que va á desposarse con la princesa Clementina. (*Comm.*)

Escriben de Stokolmo con fecha del 13:

Mr. de Ihre, que desempeñaba interinamente el ministerio de Negocios extranjeros, ha sido nombrado en propiedad. El Presidente de Gyllenhaal, el obispo Heurlin y Mr. Munthe, han reemplazado á los Ministros de la Justicia, de Negocios eclesiásticos y de Hacienda, que han hecho dimision. Todavía se ignora el sucesor del Ministro de la Guerra, que ha hecho igualmente dimision.

El Rey, que antes de pascua se sentia ligeramente indis-puesto, continúa gozando de la buena salud que le es habitual. (*Debats.*)

MADRID 3 DE FEBRERO.

Singular es por cierto que hasta del silencio que ha guardado el partido ministerial cuando todas las fracciones se han dirigido al pais, se quiera hacer un cargo al Gobierno. Si otra hubiese sido su conducta, si se hubiera lanzado á protestar contra las retumbantes y huecas frases de sus opositores, á destruir los fundamentos de sus apasionados ataques, habría-se dicho que el Gabinete abjuraba su dignidad, y entraba en polémica con las comisiones electorales.

El Gobierno y los que le sostienen han obrado en estas circunstancias como cumplia á su decoro, y cual se lo debian á sí mismos, y al partido nacional de que son representantes. Dejando á todos los bandos que hiciesen ostentacion de sus principios, que hablasen á la nacion el lenguaje que mejor les convenga, han respetado como siempre los derechos constitucionales. Además, para esas fracciones, in-consecuentes unas, nuevas otras en la vida política, era un deber imprescindible levantar una bandera, no importa con qué divisa, y dirigir su voz á los pueblos para indicarles su sistema, para halagarlos y para seducirlos con teorías brillantes é inaplicables. Nosotros comprendemos perfectamente esta necesidad de hacer uso de todos los medios legales de conseguir el triunfo, y que ha producido primero los manifiestos que el pais ha escuchado con la frialdad que merecen; y despues, cuando la victoria se presentaba mas difícil, la noble idea de las candidaturas mixtas.

En fin, para esos hombres que desean regenerarse, disculpar sus increíbles apostasias, hacer olvidar sus lastimosas inconsecuencias; para esos hombres gastados en la confianza pública, conocidos bastante por sus errores y desaciertos, y desacreditados por su reciente conducta, es una esperanza halagüeña, es un resorte que se complacen en tocar el de vestirse con pomposas galas, y con tales atavíos rebozados, presentarse á la nacion como sus salvadores, á los sencillos habitantes de las aldeas como sus buenos y legítimos apóstoles, á los ciudadanos todos cual los patriotas por excelencia; pero ¿habia menester de otro tanto el Gabinete actual y los hombres que lo sostienen? ¿No son mejores garantías sus actos admi-

nistrativos, sus reformas juiciosas y acertadas, su afan por el bien general, su decision para sostener las actuales instituciones? ¿Necesitaban programa despues de ocho meses de gobernar el pais, y cuando este ha podido apreciar su lealtad y sus esfuerzos? ¿No fuera por último ridículo que hiciese nuevo alarde de sus creencias y de sus principios cuando estan consignados en su conducta pública, cuando estan escritos, no una, sino muchas veces? Gobernar con arreglo á la Constitucion y á las leyes; obligar á que todos las acaten; respetar los derechos de cada uno; ser justo y benéfico con los buenos, severo é implacable con los culpables, en fin, combatir lo mismo la anarquía que el retroceso, es el programa que presentar puede á la consideracion de los pueblos. Confiado el poder en la pureza de sus deseos, y en la firmeza de sus propósitos, no imitará el proceder de sus enemigos, diciendo lo que nadie ignora, ni insistiendo en lo que es de todos sabido.

Ademas, seguro con los testimonios que recibe y ha recibido, de que merece la confianza de los hombres sensatos é imparciales, que son la gran mayoría de la España, no quiere por ningun medio influir en el solemne fallo que la nacion va á pronunciar; no quiere que á debilidad ni á temor se atribuyan inútiles promesas; no quiere que con recuerdos inoportunos se reanimen inveterados odios, ni que con palabras conciosas se acrezca ó avive mas el fuego de la discordia. El Gobierno fia en su triunfo, porque la cuestion que va á decidirse no es de personas; porque tiene fe en las doctrinas que sustenta, y en la perspicacia de los electores, que sabrán distinguir á qué punto se encaminan los deseos de todos y de cada cual.

Por eso en medio de la algazara de la oposicion, por eso en el laberinto de manifestaciones encontradas, por eso en el caos de inmensas alocuciones, ha guardado el Gobierno un silencio digno, ha tomado una aptitud noble y reposada, asistiendo tranquilo á la lucha de las ambiciones y de las pasiones políticas, y encomendando su triunfo á la santidad de los principios que defiende, y á la sensatez y patriotismo de los electores.

En el PATRIOTA de anoche leemos el notable remitido que á continuacion insertamos:

Sres. redactores del *Patriota*.—Muy Sres. míos: Siendo uno de los que contribuyen á las suscripciones que esta Milicia nacional tiene á su apreciable periódico, he de merecerles tengan la bondad de insertar el adjunto escrito, para que el público se vaya convenciendo de ciertas tramas, una vez que por acá vamos cayendo en la cuenta, algo difícil hasta ahora de comprender.

Ferrol 27 de Enero de 1843.—M. A.

Remitido.—Por mas que el *Eco de Comercio* se empeñe en querer pasar por órgano principal del partido progresista, no conseguirá otro resultado que el que el público imparcial le demuestra diariamente. En efecto, ¿cómo pasar por órgano del partido progresista quien procuró una coalicion con sus mas decididos adversarios? ¿Cómo querer engalanarse con tal epíteto quien tal vez fue la causa de ese desenfreno que se observa en toda la prensa? Combatiese enhorabuena al Ministerio, procurase hacerle toda la oposicion posible, tolerase en fin, ya que con la tolerancia se cubre, las doctrinas de todos sus adversarios; pero coligarse con los periódicos adictos á los vencidos en Setiembre y Octubre, y hasta aparecer como principal actor en tan ridícula escena, es imperdonable, es lo

que no haria ningun hombre del partido que equivocadamente pretende representar.

¿Dióle facultades por ventura ese mismo partido para llevar á cabo tan anómala coalicion? No; y la prueba la tenemos á la vista con el abandono que muchísima parte de los hombres progresistas verdaderos hicieron de ese periódico, á quien un día se le apellidó justamente órgano del partido nacional. Y no tan solo por esta coalicion se le han separado muchos suscritores, no; adivinóse afortunadamente que este paso debia producir otro de mas alta importancia, y esto contribuyó mas y mas á la desercion que el mismo periódico advierte en el día, y á que se le niegue el título que mañosamente pretende llevar.

Desgraciadamente vése cumplido hoy aquel vaticinio, y necesario es que la nacion sepa que la coalicion de la prensa trabajo de personas para las próximas elecciones. Aunque de intencion se calla ó omite esta circunstancia en la circular de 20 del que acaba, inserta en el suplemento del *Eco* núm. 143, las cartas y pasos particulares de los sujetos que autorizaron á los firmantes del manifiesto, inculcan fuertemente la idea de que se elijan sujetos del partido moderado, y de los de mayor temple y pujanza. Si; esto es lo que se recomienda por los que se dicen progresistas puros, esto es lo que se pretende por los que llaman adictos al pronunciamiento de Setiembre, que á mi entender estan preparando su ruina; y esto en fin el resultado de la famosa coalicion que el *Eco* procuró á todo trance.

El partido moderado jamas perdonará aquel alzamiento: sin la oposicion que es consiguiente en las próximas elecciones, llevaria lo mejor del triunfo. ¿Y entonces qué seria de aquel pronunciamiento nacional? ¿Qué de los hombres que lo han llevado al cabo? No soy entusiasta del actual Gabinete; pero el paso desacertado é impolítico de esa *amalgama* me hace creer que se trama misteriosamente mas ó menos pronta entrada del partido reaccionario en el mando, y total destruccion de otro alzamiento. La eleccion entre ambos extremos no es dudosa. *Alerta pues, electores.*

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El PATRIOTA, ocupándose del bando del Excelentísimo Sr. general Seoane, se dirige á los periódicos de la liga, y dice lo siguiente:

¡Insensatos! ¿No estais publicando impunemente que se halla destrozado uno de los artículos del pacto fundamental, al mismo tiempo que usais de la mas escandalosa licencia en el ejercicio de este mismo derecho que suponeis destruido? ¡Obcecados escritores! ¿No conocéis que si llegaran á establecerse esos dogmas de resistencia á las autoridades constituidas, los vínculos sociales se rompian, y la anarquía se entronizaba? ¿Desconocéis que entonces las pasiones se desencadenarian, y que muchos de vosotros seriais el blanco adonde primeramente asestaria sus tiros? Sí: lo sabeis: no podemos creer tan estúpidos; pero faltos de hechos donde apoyar vuestras acusaciones, ni reparais en las contradicciones en que vosotros mismos os envolvéis á cada paso, ni meditais los peligros, y fijos solo vuestros ojos en los trastornos como el único medio que os queda para llegar al fin que os habeis propuesto, os permitis la proclamacion de los mas funestos principios, de los mas absurdos consejos y de la mas culpable conducta. Vosotros decís: "Respetad al capitán general de Cataluña; pero negaos á obedecerle: respetad al Gobierno, porque sin Gobierno no hay soeiedad; pero resistid sus disposiciones..." Y preguntaremos nosotros á la vez, ¿dónde estan los atentados? ¿En dónde las tropelías que autoricen la resistencia?...

El bando del capitán general de Cataluña, ya se examine en sus disposiciones, ya se analice la exposicion que le precede, es el producto meditado y oportuno de nuestra vigente legislacion, y lejos de servir para destruir la libertad y con ella la nacion entera, va directamente encaminado á conservar ileosos tan inestimables objetos.

cesion alternada de cosechas, el uso de los estiércoles y abonos, la crianza de los animales y todos los ramos de la industria rural casera, se adoptarán primero por los hombres mas inteligentes y despues por la masa general, que en parte alguna se niega á seguir el ejemplo de la experiencia palpable. Cultivados los campos por manos libres, tendrán que mudar de principios esos mayores guapetones, mas diestros en manejar el machete que en conducir el arado, y tan tenaces en su crueldad hácia los negros como indolentes para darles ejemplo de aplicacion y honradez. Reconocidas por absurdas las máximas sobre la raza africana que diariamente se oyen en boca del pueblo, se mejorará su moral y la privada de las familias; y al fin de tantas conquistas obtenidas por la razon, no se mantendrá la sociedad sobre frágiles cimientos, y el pueblo cubano, favorecido por mil circunstancias felices, se elevará al igual de las naciones mas cultas de Europa despues de haber exterminado el cáncer de la esclavitud.

Estas y otras reflexiones, que con cierto temor emitimos simplemente manuscritas en 1834, las hemos visto reproducidas despues de nuestra salida de la isla de Cuba por varios patriotas conocedores de los intereses cubanos, con una claridad y franqueza que, como en otro lugar dijimos, prueban el progreso que en aquel pais ha hecho la opinion pública, dedicándose sin recelo al exámen y á la discusion de tan importantes cuestiones.

Cálculo del capital y de los productos de la agricultura é industria rural cubana.

Los datos reunidos y los resultados hallados en los artículos anteriores nos servirán ahora para formar un cálculo aproximado del capital agrónomo que representan las diversas fincas rurales de la isla, empezando por reasumir algunos elementos necesarios para él, y que dejamos explicados en el discurso de este capítulo. Otro tanto hicimos en 1830; pero los aumentos que ha experimentado la producción y las variaciones que han sufrido los valores nos precisan á presentar modificado el cálculo presente, con arreglo á los unos y á las otras.

Resumen.		Pesos.	Productos animales.		Pesos.
Tierras.....		120.947,700	180,289 reses.....		3.605,780
Plantíos, incluidos los bosques.....		330.528,966	180,289 cueros.....		180,289
Edificios, máquinas y utensilios.....		64.158,640	269,211 cerdos.....		1.346,055
Esclavos.....		72.078,900	60,000 potros de todas clases (1).....		1.200,000
Animales.....		41.542,077	30,000 animales de lana.....		120,000
Valor representativo de la agricultura.....		638.256,283	1.148,432 aves domésticas.....		1.074,216
Idem del capital invertido.....		427.279,783	33,000 millares de huevos (2).....		1.166,880
Productos vegetales.			652,080 botijas de leche.....		326,040
16.000,000 arrobas de azúcar blanca y quebrada.....		12.000,000	69,476 arrobas de cera virgen, á 3 pesos.....		208,428
60,000 pipas de aguardiente de caña.....		960,000	84,044 id. de miel, á 5 rs. de plata.....		52,545
160,000 bocoyes de miel de purga.....		1.280,000	Total valor de los productos animales. 9.380,233		
4.500,000 arrobas de café.....		4.500,000	Resumen.		
30,000 id. de cacao.....		93,750	Producciones vegetales.....		47.916,582
41,188 id. de algodón (1).....		133,885	Idem animales.....		9.280,233
900,000 id. de tabaco en rama.....		1.226,232	Total producto bruto de la agricultura. 57.196,815		
520,897 id. de arroz.....		454,230	Resumen general.		
182,220 id. de frijoles, garbanzos, ajos y cebollas.....		260,978	Valor representativo de la agricultura cubana.....		638.256,283
1.779,587 hanegas de maiz.....		5.338,761	Idem del capital invertido.....		427.279,783
4.456,370 cargas de viandas y verduras.....		12.622,625	Idem de los productos brutos.....		57.196,815
3.072,639 id. de maloja y yerba.....		6.145,378			
40,190 caballos de casabe.....		160,760			
2.318,040 sacos de carbon (2).....		2.318,030			
Maderas ó productos de los bosques.....		421,953			
Total valor de los productos vegetales. 47.916,582					

(1) Exportacion de 1840.
(2) Para calcular el carbon consumido en la isla nos hemos valido de un dato semejante al empleado en el artículo de las Estancias, con respecto á las aves, los huevos y la leche, es á saber; el consumo de la capital, que segun las indagaciones hechas en 1819 era solo en el casco de 421,460

sacos anualmente, y añadiéndole un décimo por el aumento de los consumos.
(1) Hemos tomado por base para el cálculo de la renovacion de los animales el dato de que las hembras existen en toda la isla con respecto á los machos en la misma proporcion que se hallaban en el departamento occidental, segun la misma estadística.
(2) Suponiendo por término medio el jabuco de 40 docenas, y al precio ínfimo de 17 pesos.

Y si no, decidnos: ¿se halla en sus prevenciones mas que una repeticion de lo que en distintas leyes está mandado? Coto á las demasias, represion de los insultos, correctivo de los desacatos, freno á perversas incitaciones, hé aqui su sustancia. En la exposicion ¿veis otra cosa mas que un cuadro bien trazado de los funestos planes que abrigan hombres desleales, enemigos del sosiego público, indignos de gozar de garantías, y acreedores á ser arrojados de la sociedad?... ¿Veis ataque alguno á los honrados y pacíficos catalanes?... Pues entonces, ligeros publicistas, ¿dónde estan las tropelias?... No lo dudéis: por mas que la capital del principado haya provocado un estado excepcional, los artículos constitucionales, los derechos de los ciudadanos serán respetados, ni la industriosa Barcelona desaparecerá del mapa español, mientras esta magnánima nacion esté dirigida por los verdaderos amantes del progreso legal, aunque debéis estar seguros que vuestros alaridos é inyectivas no serán bastantes para variar la resolucion del Gobierno y del honrado y valiente general que en Barcelona manda, resolucion calcada sobre el deber que tienen de adoptar medidas vigorosas y capaces de asegurar el reposo público y el imperio de las leyes.

La IBERIA se ocupa de las siete proposiciones de acusacion al Gobierno que el *Corresponsal* ha formulado. La *Iberia* niega absolutamente, como todo hombre de razon no puede menos de negar, cargos tan falsos, tan sin razon y que no podrá probarnos el *Corresponsal* por mucho que se apure.

El ESPECTADOR se ocupa del programa publicado por la última fraccion progresista, á quienes él llama *progresistas disfrazados*. Resuelve y destruye todos los cargos que quieren hacerse al Gobierno, y prueba bien que solo son vanas declamaciones, oposicion sistemática y furor por destruir y censurar cuanto el Gobierno hace y ha hecho. Hé aqui lo mas notable de su artículo:

¿Qué quiere decir que se defenderá la libertad de imprenta con toda la latitud consignada en el art. 2º de la Constitucion? En el artículo constitucional se fija el principio de la libertad de imprenta, cuya latitud y límites pertenecen á las leyes que deben arreglar su ejercicio; así se verá que ese punto del programa es una vaciedad que nada significa, porque todos respetamos el artículo constitucional. ¿Y qué significa que las leyes orgánicas se desenvuelvan con las naturales y legítimas consecuencias que se derivan de la Constitucion? ¿Acaso el espíritu de la minoría de las Cortes de 1840 puede formular una ley bajo un pensamiento comun? ¿Y quién no desea que se promueva la codificacion general y la competente ley de responsabilidad judicial, que en el día es vaga é indeterminada, y tan defectuosa y arbitraria como el cúmulo de leyes antiguas y modernas de donde se derivan? ¿Y quién no quiere la moralidad de la administracion en la hacienda, la reforma del sistema tributario y cuantas economías pueden hacerse en beneficio de los pueblos? Esas reformas se intentaron por el Ministerio de Mayo, y si desgraciadamente no se consiguieron, que se pregunte á la coalicion parlamentaria y á la fraccion que firma ese manifiesto, por qué se perdió el tiempo en interpelaciones estrepitosas y no se discutieron los diferentes proyectos de ley que habian de moralizar y regularizar la administracion de la hacienda con beneficio de los pueblos. *Se pretende tambien que se organice la importante institucion de la Milicia nacional, y no se indica el medio siquiera de esa organizacion para conocer si se quiere debilitar ó aumentar su fuerza para llenar el grande objeto de su institucion; ¿y quién no quiere la proteccion de la agricultura, industria y comercio, combinando la oposicion de intereses entre varias provincias del reino? La dificultad de esta combinacion es práctica, y depende del modo de ver las cosas; mientras no se propongan los medios será la combinacion un deseo estéril que no satisfará las esperanzas de unos ni la voluntad de otros. Tambien se quiere la responsabilidad ministerial como garantia de las actuales instituciones; nosotros tambien la deseamos porque queremos que la conclusion ó traicion de un Ministro sea castigada con rigor y severidad, y su castigo sirva de ejemplo y de freno á los que pretendieran conspirar contra las instituciones.*

Sin embargo, consultando la experiencia, creemos que otros peligros mayores nos amenazan, y que las conspiraciones y traiciones no se fraguan en los ministerios. Nosotros tambien queremos la aplicacion práctica de la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia del Duque de la Victoria hasta el día 10 de Octubre de 1844; pero queremos tambien una excepcion para los traidores, á cuyos crímenes no puede aplicarse prácticamente la Constitucion que rasgan y despedazan; queremos una ley excepcional para que los reprimamos con la misma severidad que son reprimidos en Francia, en Inglaterra y otras naciones con leyes semejantes.

Tambien queremos el mas profundo respeto á las prácticas parlamentarias, con la necesaria capacidad para dirigir los negocios públicos; pero cuando las mayorías de los cuerpos colegisladores estan fraccionadas, y no tienen un pensamiento comun de gobierno, es imposible la observancia de esta práctica, á no ser que se pretenda llevar la anarquía al corazon del Gobierno. El plantel de los Ministerios son las mayorías parlamentarias, y de ellas debe saocarse el Gabinete; pero cuando sus gefes se excusan y esquivan los peligros de las situaciones políticas, y se abandonan al Gefe del Estado en una situacion crítica, es prudente y justo que consultando la conveniencia pública, y apelando á los hombres de la mayoría compacta de uno de los dos cuerpos colegisladores, se constituya el Gobierno, y no se deje en horfandad la nacion.

Por último, diremos á la fraccion del manifiesto que la disolucion de las Cortes se hizo necesaria desde el momento que discordaron las mayorías de los dos cuerpos colegisladores, porque es imposible el gobierno cuando ellas no estan en armonía. Entre otras muchas causas que aconsejaron la disolucion de unas Cortes que no podian hacer el bien del país, y que gastaban el tiempo inútilmente en cuestiones frívolas y apasionadas, resultaba el principio de poner de acuerdo las mayorías de los dos cuerpos colegisladores que estaban en abierta oposicion, sosteniendo una al Ministerio, y amagándole otra con una oposicion sistemática.

Nos hemos ocupado de los pensamientos capitales del ma-

nifiesto, despreciando las cosas minuciosas y ridículas de que se ocupa, y nuestros lectores observarán que tanto la acusacion fiscal que comprende como el programa de gobierno que le acompaña, son infundados y carecen del valor que solamente pudiera darle la imparcialidad y la justicia, que nunca se ocupa de pasiones ruines. Los electores recordarán el tiempo que perdió la coalicion del Congreso disuelto en estrepitosas interpelaciones, señalarán con el dedo á los que han burlado las esperanzas de los pueblos que desean ardientemente las reformas y mejoras de la administracion. Este hecho es importante, y no lo es menos la division y la discordia que se ha introducido por unos pocos que pretenden sacrificar el interes público á mezquinas pasiones, haciéndose la ilusion de que una minoría imperceptible representa la mayoría del progreso legal, que no se satisface con una vana palabrería que quiere sustituir con obras de conveniencia y utilidad pública.

Comision central de estadística de la Bélgica.

Por decreto de 16 de Marzo de 1841, el Rey Leopoldo ha establecido una comision central de estadística del reino, agregada al ministerio de lo Interior, compuesta de 12 individuos nombrados por el Rey. En un reglamento especial se determinan sus atribuciones y el orden de sus trabajos. Los principales son:

1º Formar un plan completo para la estadística del reino.

2º Señalar las lagunas ó los detalles superfluos que presenten las publicaciones estadísticas.

3º Dar su dictámen sobre los modelos de los estados destinados á reunir noticias estadísticas y sobre los modelos de los estados segun los cuales deban ser clasificados los datos recogidos, cuando le sean enviados por los varios departamentos ministeriales, y cuando no sean suficientes, proponerse ella misma otros modelos.

4º Vigilar para que se evite todo doble empleo, tanto en el pedido de datos, cuanto en su publicacion.

5º Dar informes motivados sobre los proyectos presentados al Rey relativos á los trabajos estadísticos de los diversos departamentos que deban ser publicados.

6º Redactar las publicaciones de estadística general por el ministerio de lo Interior.

7º Hacer todas las propuestas que crea oportunas para introducir la unidad ó mejoras en los trabajos estadísticos.

La comision central de estadística de Bélgica, no satisfecha del conjunto de luces que poseen los distinguidos miembros que la componen, se ha puesto en relacion con los hombres mas distinguidos que cultivan esta ciencia en Europa; y con arreglo á uno de los artículos del Real decreto fueron nombrados corresponsales, bajo la aprobacion del Gobierno, los diez individuos siguientes: los Sres. Villerme y Benestoin de Chateaufort, en Francia; Mittermayer, Julius Rau y Hoffman, en Alemania; Porter y Senior, en Inglaterra; Pettiti, en Italia; Ramon de la Sagra, en España; y sus nombramientos fueron publicados en el *Monitor* oficial de la Bélgica.

El orden de los trabajos de esta comision comprende el territorio, la poblacion, el estado agrícola industrial y comercial, el estado intelectual, religioso y moral, el estado político. Procuraremos tener al público español al corriente de los trabajos que ha hecho y que continúa haciendo esta comision, para lo cual contamos con el distinguido compatriota que figura en ella.

La diputacion provincial de Granada á los electores de su provincia.

Ciudadanos: En las circunstancias críticas que os son tan conocidas, vais á ejercer otra vez el acto mas importante de la soberanía nacional, y la diputacion provincial, fruto del memorable pronunciamiento de Setiembre, os dirige su voz en la segura confianza de que os son bien sabidos sus principios de libertad, progreso legal y amor al país.

Vosotros los que os hallais revestidos de la noble prerogativa de elegir los que os han de representar en las Cortes, debéis usarla con entera libertad é independencia: lejos de las urnas electorales los amanos, violencias y bastardos influjos de personas incompatibles con las instituciones vigentes, y opuestas notoriamente á las mejoras y economías que tanto necesitan los pueblos. Si consultais los intereses comunes, os unireis estrechamente para procurar el futuro bienestar de la patria, y con vuestros votos ofrecereis un muro inexpugnable contra las temerarias tentativas de sus enemigos, enviando á las Cortes de la nacion Diputados beneméritos, que por sus notorias virtudes, ciencia, desinterés, independencia y compromiso político, no puedan ser diferentes á las necesidades públicas, á la conservación y defensa de la Constitucion de 837, del trono de la inocente Isabel y de la Regencia á quien la nacion ha confiado la nave del Estado.

Para conseguir tan caros objetos, y para que podamos progresar legalmente, es indispensable sacrificar en las aras de la patria las ofensas, los resentimientos ú otras pasiones que pueden ahucarnos. El partido verdaderamente liberal no es mas que uno; á este lo sostiene la Constitucion jurada, sin ella perderíamos todo nuestro poder. La Constitucion es la única bandera nacional, por ella y con ella hemos vencido á los tiranos en el campo del honor, y ella siempre ha de salvarnos. Los españoles libres no han peleado siete años para ser esclavos; ni los pueblos han sufrido tantos sacrificios para volver á los aciagos días de opresion y ruina que los tuvieron en la mas ominosa abyeccion. Convencida de estas verdades la diputacion que

os habla, os ruega y aconseja que en las próximas elecciones seais justos y circunspectos, guardéis orden y una tranquilidad inalterable, observeis la Constitucion y las leyes, que sin consideracion alguna y solo por la senda de vuestro propio convencimiento busqueis hombres dignos del importante cargo que vais á conferirles, que se ocupen de las reformas que reclama la causa pública en el sistema tributario y administrativo, formacion de códigos, leyes orgánicas y demas que son indispensables para conseguir la deseada felicidad y ventura del pueblo español.

Granada 27 de Enero de 1843.—El presidente de la sesion, Antonio Maestre.—Mariano Tello.—Antonio Velo y Lopez.—José Guerrero.—José Rosales y Blanca.—Juan Leon Martinez.—Juan de Toledo.—Juan Antonio Rodriguez.—Francisco Zurbano y Herrera.—Juan Ramirez.—Por acuerdo de la diputacion provincial, José Maria de Aguilar, secretario.

NOTICIAS VARIAS.

Provincias Vascongadas.—Segun dicen, parece que en aquel país se preparan las elecciones de la manera mas favorable á los que desean el orden y la consolidacion del Gobierno, sin que haya penetrado entre aquellos habitantes la intriga de los centros directivos. (*Espectador*.)

Búrgos y Santander.—Aseguran que el partido del progreso legal, reconcentrándose en sí mismo, desplegaba toda la energía para combatir á sus adversarios, que bajo el mentido pretexto de atacar al Gobierno encubrian la idea de destruir la Regencia del Duque de la Victoria y al partido que en Setiembre de 1840 le elevó á la alta dignidad que ocupa. (*Id.*)

Guadalajara y Soria.—Principian á circular algunas candidaturas confectionadas anticipadamente por personas que habian tenido la audacia de prevenirlas sin contar con la voluntad de los electores; pero nos anuncian que estando próximo el día señalado para la reunion de los hombres de arraigo y de saber, bien pronto tendrían el gusto de remitirnoslas para la insercion en nuestro periódico. (*Id.*)

Aragon.—Variados eran los nombres y las personas que se anunciaban en las provincias de Zaragoza y Huesca respecto á las próximas elecciones; mas el noble carácter de estos habitantes parece decidido á rechazar las candidaturas mixtas, y estamos seguros de que cada partido sostendrá independientemente su bandera y sus doctrinas de gobierno. Por mas que se han afanado las pandillas, no han podido alucinar hasta ahora con sus premeditados cálculos, dirigidos á dividir y enervar la fuerza del partido triunfante. (*Id.*)

Andalucía.—Las noticias recibidas de Sevilla y Córdoba son favorables al partido del progreso legal, que comprendiendo el lazo que se armaba á los patriotas, parece dispuesto á no transigir con ninguno de los partidos excéntricos. Estas mismas opiniones dominan en el campo de San Roque y Algeciras, donde los ánimos estan dispuestos á secundar las ideas del Gobierno, fortificándolo contra las instigaciones de los enemigos del sosiego público. (*Id.*)

Toledo.—Segun las comunicaciones que recibimos ayer de nuestro corresponsal de Toledo, es ya fuera de duda el resultado que obtendrá el partido progresista en las elecciones de aquella capital y su provincia. Los hombres de arraigo decididos á sostener el programa del Gobierno, en cuyo sostenimiento ven cifrada la suerte de sus intereses particulares y la del país que han de representar, no vacilan un instante en la eleccion de sujetos identificados con estos mismos principios, y decididos á sostenerlos siempre. (*Id.*)

Valladolid.—Escriben de esta capital que el partido retrógrado aun no se habia movido, al parecer, para las elecciones. El democrático ha querido hacer algo, y aun trabaja en el arreglo de candidaturas de hombres oscuros; pero como es tan insignificante, se cree que absolutamente nada puede hacer. Los progresistas empero, aparecen compactos y unidos, y tienen todas las probabilidades del triunfo. (*Id.*)

Cataluña.—De Tarragona y Lérida tenemos las noticias mas satisfactorias, y por ellas aparece como indudable el triunfo de los buenos principios de libertad y orden. (*Id.*)

Máscaras.—La empresa de baile del palacio de Villahermosa está preparando el magnífico salon y todas las localidades, que ya el público conoce, para dar tres bailes en la presente temporada. El primero antes de carnaval, y los dos siguientes el domingo y martes de este. Se ha escrito nueva música y algunas piezas coreadas.

Los billetes se expendrán el día de cada baile en la tienda de los alemanes, núm. 12, calle de la Montera; y en el pórtico del edificio, al mismo precio de 20 rs. cada uno.

Nota. Las Sras. y Sres. socios del Liceo que gusten concurrir á estos bailes tendrán sus billetes en el local, en los mismos términos que el año anterior.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y del número del crimen en los juzgados de primera instancia de esta corte.

Doy fe que en el del Prado, que está á cargo del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, y por mi testimonio, se ha instruido causa á virtud de denuncia interpuesta por el Sr. D. Jaime Gibert, como apoderado del Excmo. Sr. marqués de Casa-Riera, y por D. Juan Manuel Calderon en su nombre propio, á un anuncio en concepto de injurioso, inserto en el Diario de esta capital, núm. 2510, del miércoles 9 de Febrero del año pasado de 1842, que comienza "Al público, al comercio," y concluye "en el tribunal de comercio de esta corte," en cuya causa, seguida por todos los trámites que la ley previene y señalado para la vista del juicio público el día de hoy, ha recaído la calificacion y auto cuyo tenor es el siguiente:

En la villa de Madrid á 31 de Enero de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben, previas las formalidades de la ley para la calificacion del artículo ó anuncio inserto en el *Diario de avisos* de esta corte del miércoles 9 de Febrero

de 1842, núm. 2510, que empieza "Al público, al comercio," y concluye "en el tribunal del comercio de esta corte," denunciado como infamatorio é injurioso por D. Jaime Gibert, en representación y como apoderado del Excmo. Sr. marqués de Casa-Riera, y por D. Juan Manuel Calderon, después de haber conferenciado bastante sobre dicho anuncio, procedieron á su votación, y resultó por ocho votos contra cuatro quedar calificado por injurioso en tercer grado, y lo firmaron todos los indicados jueces de hecho.—Alfonso Peralta.—Ignacio Juez Sarmiento.—Joaquín de la Torre y Bossuet.—Juan José Henríquez.—Joaquín Cifuentes.—Baltasar Mata.—Juan José de Barrena.—El conde de Cervellón.—Antonio Sanchez Ocaña.—Gregorio Cruzada.—Francisco Goicoerrotea.—Custodio Moreno.

Auto.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la nota de injurioso en tercer grado el artículo impreso en el *Diario de Madrid* del día 9 de Febrero del año pasado de 1842, núm. 2510, que comienza "Al público, al comercio," y concluye "en el tribunal de comercio de esta corte," denunciado el día 14 de Febrero del expresado año por Don Juan Manuel Calderon, por su derecho propio, y por D. Jaime Gibert, como apoderado del Excmo. Sr. marqués de Casa-Riera, la ley condena á D. Francisco de Medrano, responsable de dicho impreso, á la pena de dos meses de prisión, en la multa de 500 rs. y en las costas y gastos del proceso, expresadas en los artículos 23 y 70 de la ley de 12 de Noviembre de 1820, y en el último de la de 16 de Febrero de 1822, recogiendo además, conforme al artículo 25 de la primera ley, cuantos ejemplares existan por vender del periódico mencionado, del que se suprimirá la parte comprendida en la calificación precedente, quedando libre y corriente lo demás; y en su consecuencia mando que se lleve á debido efecto. El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia de esta capital, lo mandó y rubricó en ella á 31 de Enero de 1843.—Serrano y Aliaga.—Benito Pastrana.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde con sus originales, que obran en la citada causa, de que doy fe y á que me remito; y para que conste y remitir á la redacción de la *Gaceta del Gobierno*, según está prevenido, pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Madrid á 31 de Enero de 1843.—Serrano y Aliaga.—Benito Pastrana.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Se saca á pública subasta la construcción de una nueva línea de camino entre la salida de Aranda de Duero y el principio de la alameda de nuestra Señora de las Viñas en la carretera general de esta corte á Irun por Somosierra y Burgos.

Para su adjudicación al mejor postor se celebrarán dos remates, el primero el día 15 y el segundo el 25 del presente mes, en la sala de esta dirección general á las doce del día.

En los mismos días, horas y sitio se subastará la construcción de un puente de piedra sobre el río Bañuelos en la propia carretera é inmediato á Aranda de Duero.

Los que quieran enterarse de las condiciones con que se ha de ejecutar cada una de estas obras podrá acudir á la secretaría de esta dirección general, donde se les manifestarán.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se saca nuevamente á pública subasta la contrata del servicio ordinario y extraordinario de bagajes que corresponda suministrar á esta M. H. villa en el presente año, bajo las condiciones formadas al intento, las cuales se hallan de manifiesto en la secretaría del Excmo. ayuntamiento constitucional de la misma. En su consecuencia las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio acudirán á la propia oficina, donde se admitirán las posturas que se hagan; estando señalado para su remate el lunes 13 del presente mes á las doce de su mañana en las casas consistoriales.

Madrid 3 de Febrero de 1843.—Cipriano María Clemente, secretario.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 19 que comprende el sorteo de este día.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
13,409...	10000 ps. fs.	Sevilla.
10,495...	4000.....	Ocaña.
13,130...	2000.....	Madrid.
16,273...	1000.....	Soria.
3,249...	1000.....	Sevilla.
19,962...	500.....	Madrid.
7,713...	500.....	Zamora.
17,894...	500.....	Játiva.
8,183...	500.....	Cádiz.
13,740...	500.....	San Clemente.
25,174...	500.....	Barcelona.
17,797...	400.....	Málaga.
25,264...	400.....	Sevilla.
18,185...	400.....	Madrid.
22,696...	400.....	Cartagena.
17,948...	400.....	Madrid.
1,911...	400.....	Idem.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 16 del presente Febrero sea bajo el fondo de 609 pesos fuertes, valor de 309 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 19 premios 459 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios. Pesos.

1.....	de.....	10000
1.....	de.....	4000

1.....	de.....	2000
2.....	de.....	1000.....
4.....	de.....	500.....
5.....	de.....	400.....
13.....	de.....	100.....
28.....	de.....	50.....
350.....	de.....	24.....
595.....	de.....	20.....

1009

45000

Los 309 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico solo para dejar pasajeros.

La hermosa y muy acreditada fragata paquete española, primera de Cádiz, alias la *Rosa*, fundada en este puerto, su capitán el teniente de navío de la armada D. José Villalva, saldrá de Cádiz para dichos puntos, sin falta, del 15 al 20 de Febrero próximo: admite carga y pasajeros, á los que ofrece toda clase de comodidades y el buen trato que tiene tan acreditado.

Se despacha en Cádiz por D. Plácido García, calle de Comedias, núm. 23. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A consecuencia de exhorto del Sr. intendente subdelegado de rentas de Jaen se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. Ramon Lafita, administrador de rentas que fue de Alcalá la Real, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 30 días, contados desde esta publicación, se presente á disposición de aquel juzgado á responder en la causa que se le sigue por alcance contraído en aquella administración; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le juzgará en rebeldía con los estrados del tribunal, parándole entero perjuicio.

Por providencia de los Sres. prior y cónsules del tribunal de comercio de esta ciudad y su partido se cita, llama y emplaza á los acreedores que aun no se han presentado de Don Juan Gonzalez de Arce y su muger Doña Petra Josefa de los Rios, ya difuntos, vecinos que fueron de ella, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta*, comparezcan á percibir lo que les corresponde en el dividendo presentado por el único síndico D. Miguel de Cos; con apercibimiento de que en su defecto se proveerá lo que sea de justicia, y les parará todo perjuicio. Y para que llegue á su noticia se expide el presente en Santander á 27 de Enero de 1843.—Francisco Ortiz de Murua.

El licenciado D. Vicente Hernandez, juez de primera instancia de la villa y partido de Ledesma &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días siguientes á la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Madrid á todos los que se crean con derecho ó fueren interesados á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la iglesia de S. Miguel de la villa de Alva de Tormes por el Sr. D. Diego Antonio de Valencia y Maldonado, de que es patrona en la actualidad la Sra. Doña Antonia Palomino Montoya y Valencia, viuda y vecina de la ciudad de Zamora, cuyas fincas radican en la jurisdicción de la villa de Ledesma, de las que ha pedido la propiedad, para que dentro de dicho término acudan á usar de su derecho por medio de procurador con poder bastante, pues pasados sin haberlo verificado les parará entero perjuicio, y se procederá á la adjudicación y declaración de bienes libres conforme á la ley.

Ledesma 21 de Enero de 1843.—Vicente Hernandez.—Por mandado del Sr. juez, Tomas Trillo.

SUBASTAS.

Por término de 30 días, y para pago de réditos de un censo impuesto con Real facultad á favor de la capellanía que en la iglesia parroquial de S. Miguel de esta corte fundó Doña Beatriz Valderas, se subastan las dos fincas siguientes:

Una huerta tierra de segunda calidad, sita en término de la villa de Medinaceli, al sitio que llaman las Fontezuelas, que linda con el río que baja de dichas Fontezuelas por la cabecera heredada de la colegial de dicha villa, por otro lado el camino que baja á S. Francisco y por abajo la huerta que á continuación se expresará, la cual ocupa seis medias, dos celemines y tres cuartillos de sembradura, tasada con inclusión de su pared, dos puertas, 100 árboles frutales, cuatro nogueras y un silvestre, y una casa en dicha huerta, conocida por lo interior y exterior, en 7383. rs.

Otra huerta en término de dicha villa de Medinaceli, que unida con la antecedente y con la alameda del extinguido convento de S. Francisco, de cabida cuatro medias, tres celemines y un cuartillo de sembradura de segunda calidad, tasada con todas sus pertenencias y árboles y una casilla en 5668½ rs.

Las personas que quieran hacer postura lo verificarán por el juzgado del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa, y escribanía del número de Don Santiago de la Granja; que siendo arreglada á derecho será admitida. Advertiéndose que para su remate está señalado el día 13 de Marzo á las once de su mañana en la casa habitación de dicho Sr. juez, que la tiene Arco de S. Ginés, núm. 3, cuarto segundo.

BIBLIOGRAFIA.

Anécdotas y novelas por Alejandro Damas, Carlos No-dier &c., impresas en frances en el mismo Madrid. Un tomo en 4.º de 125 páginas, con cubierta impresa de color, 10 rs. y 12 para las provincias francos de porte. En la librería de Monier y en casa de la Union comercial, calle de la Madera, núm. 3.

En los mismos puntos se vende á 4 rs., y 5 franco de porte, la colección del *Journal francais de Madrid*, que contiene numerosos artículos de literatura y cuadros de costumbres parisienses.

El *Reflejo*, revista semanal. Como estaba anunciado han salido sin ninguna interrupción los primeros números de esta lujosa publicación. Los cuatro correspondientes al mes de Enero contienen las materias siguientes:

Introducción.
Madrid moderno: El café del Príncipe, por Aristipo.—Escenas teatrales, por D. Juan del Peral.

La virgen del Valle (novela), por D. G. Romero Larrañaga.

Poesía: dos composiciones por D. José Zorrilla, una elegía por D. Luis Valladares y Garriga, y un soneto por la Sirena.

La lectura de la Biblia, por Aristipo.

Costumbres andaluzas: Los novios en Sanlúcar, por Doña Amelia Corradi.

Las mugeres en Europa y en Oriente, por Aristipo.

La corona de Dante y del Petrarca, por R...

Pensamientos religiosos, por D. A. Aparici.

Album del *Reflejo*: dos láminas, una en cobre al agua fuerte, grabada por Hortigosa y dirigida por Alenza, con el título de "Comiste, hija, y ahora te amarga," y otra en acero al lápiz, grabada en las oficinas del Depósito calcográfico y dibujada por el célebre Charlet, con el epigrafe de "Aspirantes á la Milicia."

Todos los artículos han sido adornados con letras capitales de lujo, y cada número ha llevado una viñeta en madera.

El precio de suscripción para Madrid es 12 rs. al mes y 30 por trimestre. Para las provincias 40 rs. por trimestre si se verifica el abono en las respectivas librerías, y 30 si se hace la suscripción en el Depósito calcográfico en esta corte, ó se remite franco de porte su valor en letra ó libranza sobre correos á la orden del director del *Reflejo*.

Sin láminas 6 rs. al mes en Madrid. Para las provincias 18 ó 24 por trimestre según el modo de verificar la suscripción.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Guesta, Villa, Hidalgo y Gabinete literario: en las provincias en las principales librerías, y en los puntos donde no las hay, en las administraciones de correos.

Diccionario de Taboada frances-español y español-frances. Novena edición de Paris de 1842; 60 rs. rústica y 70 en pasta. Dos tomos en 4.º, librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.

MUSICA.

Album filarmónico, año segundo.—Los suscritores á este periódico han recibido el 1.º de Febrero la gran pieza de Thalbert sobre motivos del *Guillermo Tell*, y la canción española del *Narango*.

El día 15 recibirán el duo de tiple y contralto de la *Vestal*, de Mercadante, y un vals á cuatro manos del maestro Iradier.

Sigue abierta la suscripción á 10 rs. al mes y 90 por un año en la calle del Carmen, núm. 49.

Habiendo recibido los Sres. suscritores en el primer año 56 piezas de música del valor de 335 rs.

El cancionero español.—A este periódico, exclusivamente para los guitarristas, se suscribe á 5 rs. al mes y 56 por un año en la misma redacción del Album.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos y en verso, titulada

EL ESPAÑOL EN VENECIA

6

LA CABEZA ENCANTADA.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º El muy divertido sainete titulado

LA BURLA DEL MESONERO

6

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

La música que se tocará en todos los intermedios será nueva, composición del profesor de la orquesta D. Luis de Arche.

CRUZ. A las siete de la noche.

SIMON BOCANEGRA,

drama en cuatro actos, y un prólogo, original de D. Antonio García Gutierrez.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.